



CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "ITESA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO "UTEC", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "ITESA":

I.1. Que de conformidad con su Decreto de Creación, el cual ha sido modificado por el Diverso de fecha 01 de agosto de 2016, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicio y trasferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

II.2. Que se encuentra representado por el Justo Juan Manuel Martínez Licona, en su carácter de Director General y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Diverso de fecha 01 de agosto de 2016, en su Artículo 19 fracción IX.

II.3. Para cumplir con su objeto, tiene como atribución el Celebrar Convenios, según lo establecido en el artículo 19, inciso m, fracción IX del Decreto de Creación que modifica al adverso.

I.4. Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio establecido en [redacted]

I.5. Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave [redacted] y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones según consta en la Opinión de Cumplimiento de fecha 6 de noviembre de 2019.

II De la "UTEC":

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.

II.2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración II.1.

II.3. De acuerdo con el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2020, y la requisición No. 413, se considera procedente efectuar la contratación de los servicios que se menciona en el presente contrato.

II.4. Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos.

II.5. Que tiene su domicilio en: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.

II.6. Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave UTT9507201E7 y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones según consta en la Opinión de Cumplimiento de fecha 6 de noviembre de 2019.

De conformidad con lo antes expuesto, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente contrato, con el objeto de formalizar sus derechos y obligaciones, al tenor de las siguientes:

[Yellow box containing illegible text]

REVISION JURIDICA stamp and signature

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que personal del "ITESA" imparta al personal de la "UTEC" el servicio de enseñanza consistente en la "Certificación CONOCER EC0477 Tutoría en la educación media superior y superior" de acuerdo con los términos siguientes:

Nombre del Curso	Tipo	No. de horas	Participantes	Período de Capacitación	Importe Total	Modalidad
Certificación CONOCER en el estándar EC0477 Tutoría en la educación media superior y superior	Capacitación y Certificación	40 hrs	30 Máximo	25 de enero al 25 de febrero 2021.	\$89,999.99	Plataformas digitales

SEGUNDO. PAGO

La "UTEC" cubrirá en una sola exhibición al "ITESA" la cantidad de \$89,999.99 (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de pago de la prestación del servicio, por medio de transferencia, una vez que "ITESA" acredite haber realizado la prestación del servicio a entera satisfacción de la "UTEC", contra la emisión del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, mediante transferencia bancaria.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Nombre:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Dirección:	CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, C.P.43645
R.F.C.	UTT9507201E7

La cual deberá contener: cantidad, unidad, descripción detallada del servicio que ampara (incluir a todos los elementos), precio unitario consignado en número e importe total con letra e I.V.A. desglosado, referencia del procedimiento e instrumento jurídico.

TERCERA. RESPONSABILIDADES

El "ITESA", efectuará la prestación del servicio objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan ocasionar a las instalaciones y/o al personal de la "UTEC".

CUARTA "LAS PARTES" acuerdan designar a los responsables institucionales de la ejecución del presente instrumento legal, en los siguientes términos:

El "ITESA" designa como responsable operativo a:

L.A. YADIRA RODRÍGUEZ LÓPEZ

A la Responsable de la Entidad de Certificación y Evaluación

La "UTEC" designa como responsable operativo a:

MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES

Coordinadora de Desarrollo Académico y Calidad educativa

QUINTA. CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El "ITESA", deberá otorgar constancia a los participantes que cubran, cuando menos, el 80% de asistencia.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES" se obligan a no ceder ni transferir a terceras personas físicas o morales los derechos y las obligaciones derivadas de este contrato, salvo convenio de común acuerdo y por escrito.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
REVISION JURIDICA

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES

“LAS PARTES” acuerdan que el personal encargado de la realización de las actividades previstas en el presente contrato y otras que se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que la empleó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

El personal de cada parte, mantendrá su relación laboral o contractual de origen por lo que continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya contratado o designado. Con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral o contractual entre el personal comisionado por “ITESA” y “UTEC”.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” están de acuerdo en que las obras que resulten con motivo de la ejecución del presente contrato, serán propiedad de quien las haya producido, a menos que se trate de una obra producto del trabajo conjunto, en cuyo caso compartirán la titularidad de los derechos de autor o de la propiedad industrial, otorgando el crédito que corresponda a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que “EL ITESA” se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. Será divulgada únicamente por consentimiento y por escrito de la “UTEC”, así mismo el “ITESA”, instruirá a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas “LAS PARTES” en el presente contrato, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de este contrato, originado por paro de labores o huelga, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieren causarse para ninguna de “LAS PARTES”, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este contrato o llevar a cabo un ajuste del calendario de actividades correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen expresamente en que el presente contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio expreso y por escrito que suscriban las partes, siendo nula cualquier otra forma de modificación.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El “ITESA” se obliga a prestar el servicio del 25 de enero al 25 de febrero de 2021, conforme al anexo técnico aprobado por “LAS PARTES” que firman este instrumento.

La vigencia del presente contrato inicia en la fecha de su firma y concluye con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pudiere suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se resolverá de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a las leyes federales vigentes y tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que desde ahora renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” del alcance y fuerza del mismo, declaran que no existió vicio de voluntad alguno que pudiera afectar la validez del presente instrumento, por lo que es la expresión del acuerdo al que han llegado y lo suscriben por duplicado en el municipio de Apan del estado de Hidalgo, el cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Por "ITESA"

Por "UTEC"

MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA
Director General

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
Rector

ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

M.A.N. SONIA GUADALUPE AGUILAR MARTÍNEZ
Subdirectora de Vinculación y Extensión

L.A. YADIRA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Responsable de Entidad de Certificación y Evaluación

L.C. EDGAR DE JESÚS VERGARA CONTRERAS
Subdirector de Administración y Finanzas

TESTIGOS UTEC

MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES
Coordinadora de Desarrollo Académico y Calidad Educativa

MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

REVISION JURISICA

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios generales

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURÍDICA
REVISIÓN JURÍDICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE SERVICIOS, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR EC0477 TUTORÍA EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR", CON VIGENCIA DEL DÍA - 25 DE ENERO Y HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO.